

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presidente Comisión de Mesa
Presente

SG 1487
21 JUN 2016

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejales Jorge Albán:

- Concuerta que la Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales tiene muy pocas funciones.
- Observa que la Asamblea Nacional tiene una Comisión de similar naturaleza, la cual aprueba o ratifica los tratados y convenios internacionales; a nivel local, la Comisión. que es asesora de este Concejo, debería tener estas atribuciones, con motivo de Hábitat III puede que se originen convenios que tengan que ser conocidos y tratados en el seno del Concejo. Considera que se debe otorgar funciones más proactivas a esa Comisión.
- Pueden producirse interferencia con el trabajo de algunas Comisiones. Se debería establecer un texto que establezca la posibilidad de coordinación con la Comisión del ámbito de aplicación de la Ordenanza.
- Considera que se debe revisar la redacción del texto referente a la Subcomisión Técnica, porque no se aclara si pertenece o no a la Comisión, no debería pertenecer.

2. Concejales Sergio Garnica:

- Solicita que se reformule en la parte considerativa, en la cual se debe incorporar las atribuciones de la Comisión de Mesa para conocer y presentar el informe.
- En el artículo 3, en lo que respecta a la Comisión de Codificación Legislativa, al dejar el término "legislativa" pueden interpretarse como que tiene atribuciones muy amplias. La atribución exclusiva debe ser la de codificar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente.

- En el artículo 4 debería incorporarse un texto que establezca que el trabajo de esta Comisión no interferirá con el trabajo del resto de Comisiones.

3. Concejala Anabel Hermosa:

- En el artículo 2, aclarar que la Subcomisión va a ser un ente técnico. Se debe suprimir el término “de conformación”.
- En el artículo 3 se debe aclarar que sus atribuciones serán exclusivamente las de codificación para no interferir con las funciones de las demás Comisiones.

4. Concejal Eddy Sánchez:

- Propone incorporar un artículo que establezca la posibilidad de coordinación de las demás comisiones con esta comisión, previa remisión de los proyectos al Concejo Metropolitano.

5. Concejala Soledad Benítez:

- Se debe aclarar que la Subcomisión Técnica es un ente asesor, porque se interpreta que su integración le da el carácter de una Comisión.
- Se debe aclarar en el texto que las atribuciones de esta Comisión que la misma no interferirá en el funcionamiento de las demás Comisiones.

6. Concejala Renata Moreno:

- En el artículo 2 de la propuesta se debe aclarar que los informes son técnicos y jurídicos.
- En artículo 3 se debe sustituir el término “codificar”, con relación a las normas que no están acorde al ordenamiento jurídico vigente, ya que estas normas están derogadas tácitamente.

7. Concejal Carlos Páez:

- En los considerandos se debe incorporar la norma citada en la exposición de motivos.
- Considera que una Subcomisión con funcionarios municipales no puede ser parte de una Comisión que debe estar conformada exclusivamente por los miembros del Concejo.
- No hay claridad en el alcance de las atribuciones de la Comisión, se debe aclarar que si lo que se pretende es generar un informe adicional previo al conocimiento del Concejo, considera que esa es atribución de la Procuraduría Metropolitana.

8. Concejal Mario Granda:

- Manifiesta que no está de acuerdo con la creación de la Subcomisión Técnica propuesta, ya que las atribuciones de esta deben ser de competencia exclusiva de la Comisión de Codificación Legislativa que se propone crear.

9. Concejales Patricio Ubidia:

- Considera que es importante codificar y hacer una depuración de la normativa vigente; sin embargo, se debe incorporar el texto "y demás Comisiones" en el artículo 4, a continuación de "Procuraduría Metropolitana", para garantizar una efectiva coordinación entre esta Comisión y las demás.

10. Concejala Luisa Maldonado:

- Señala que el Municipio tiene un sinnúmero de convenios que deberían tener un seguimiento, la Comisión vigente debería presentar un informe de cierre sobre el cumplimiento de todos estos instrumentos.
- En la exposición de motivos se debe aclarar la función que tiene el Concejo y sus Comisiones, y la justificación de la creación de una nueva Comisión.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión del Concejo Metropolitano de 16 de junio de 2016, en la que se debate el proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Koldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

DSCS

Copia del oficio y expediente original a la Secretaria de la Comisión de Mesa